

VISTO:

El cronograma de Escuelas Móviles aprobado por el Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia, y:

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno Provincial contar con la implementación / del programa de Escuelas Móviles durante el curso del presente mes de diciembre;

Que este propósito responde a una parte de la contrapartida provincial del programa ENER Neuquén, según lo establecido en el contrato entre la Nación y esta provincia;

Que esta situación especial de urgencia no fue prevista en la adquisición de una unidad móvil o equipo realizado a través de Licitación Pública por la Cuenta Especial ENER Neuquén ya que recientemente ha sido detectado una zona donde // confluyen aproximadamente treinta varones con, aproximadamente treinta niños en edad escolar, siendo los mismos de población indígena con un 80 % de analfabetos adultos;

Que esta circunstancia produjo la decisión del Señor Ministro de Gobierno, Educación y Justicia para contar, el día 22 de diciembre con otro equipo cuyo emplazamiento se halla en las inmediaciones de Pampa del Litron, Departamento / Aluminé;

Que esta decisión implica la imposibilidad de realizar en el tiempo reservable el encuadre del gasto en la categoría de licitación y debe ser atendido / por la causal de excepción prevista en la Ley de Contabilidad;

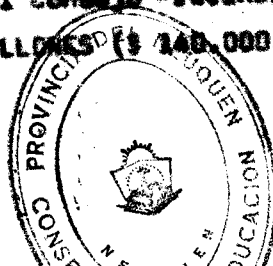
Que existiendo un antecedente como el este licitatorio realizado por // la Cuenta Especial ENER, Neuquén, por el cual existe adjudicación de la unidad / móvil a la firma Bernametal S.A.C.I., de la Capital Federal, y siendo este acto administrativo suficiente respaldo técnico para decidir una contratación Directa a determinado proveedor;

Por, ello atento a sus facultades naturales y a las conferidas por los Decretos Nº 0351/64, 0216/66 y 02180/79;

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION DEL NEUQUEN

R E S U E L V E :

1º.-APROBAR, la COMPRA DIRECTA a favor de la firma: BERNAMETAL S.A.C.I., con domicilio en Lima 101 de la Capital Federal, por la adquisición de una Unidad // Escuela Móvil, con destino al Consejo Provincial de Educación, por un monto / de Pesos: CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,-), y que tramita el Expediente Nº 05119-ST-80.-



NEUQUEN, 14 de Diciembre de 1.980.-
RESOLUCION Nº 1564 .-
EXPEDIENTE Nº 05189-ST-80.-

//2.-

2º.-LIBRAR, por la Dirección General de Administración - Departamento Suministro la correspondiente Orden de Compra y por Tesorería liquidar el importe de // acuerdo al Punto 1º.-

3º.-IMPUTAR, la suma de Pesos: CIENTO CUARENTA MILLONES (\$ 140.000.000,-), con a cargo al: Jur.03-Sa.02-Us.04-Fin.5-Fun.908Sec.2-Str.5-PP.02-, del Presupuesto vigente año 1.980.-

4º.-REGISTRAR, pasar sucesivamente a la Dirección General de Administración - Departamento Suministros - Rendición de Cuentas y ARCHIVAR.-



FDO. Ing. ALDO GUSTAVO PAGALJ

INTERVENTOR

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION.-

